

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL  
PUEBLO VIEJO - MAGDALENA**

Pueblo Viejo, Magdalena

Dieciocho (18) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

**EJECUTIVO SINGULAR  
(MINIMA CUANTÍA)**

47.570.40.89.001.2020.00160.00

**I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO**

Procede el despacho a estudiar la viabilidad de librar mandamiento de pago en este proceso ejecutivo de mínima cuantía.

**II. CONSIDERACIONES**

LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS AVALES (ACTIVAL)., actuando a través de apoderada judicial llamó a juicio a JOSÉ DE JESÚS OJEDA FUENTES en busca de lograr el recaudo coercitivo del dinero respaldado con la firma de Un (1) pagaré N° 90008, documento que satisface los presupuestos contenidos en el artículo 422 del C.G.P., en concordancia con el art. 709 del C de Co., esto es las obligaciones reúnen las características de ser expresas, claras, exigibles y provienen del deudor, que cobija capital, intereses corrientes, moratorios y otros conceptos, por lo que acorde con las normas en cita se impone librar orden de pago de la manera en que fue solicitada.

Por lo expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Pueblo Viejo, Magdalena,

**III. RESUELVE**

1. Líbrese mandamiento ejecutivo de pago en mínima cuantía a favor de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS AVALES (ACTIVAL). y contra JOSÉ DE JESÚS OJEDA FUENTES, por el capital más los intereses corrientes y moratorios, discriminados así:

Pagaré No. 90008:

Capital.....\$9.496.014.00

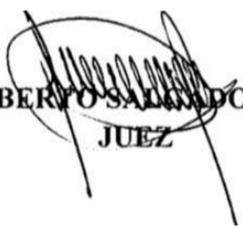
Intereses remuneratorios..... \$993.916.00

Intereses moratorios desde el 4 de Diciembre del 2020 hasta que se efectúe el pago.

Notifíquese al demandado conforme lo dispone el artículo 291 y siguientes del C.G.P, para lo cual hágasele entrega del traslado de la demanda y sus anexos, y al momento de la notificación adviértasele que debe cancelar la obligación y sus intereses en el término de cinco (5) días (art. 431 del C.G. P.).

2. Reconocer personería a la doctora AMPARO CONDE RODRIGUEZ, en los términos y para los efectos conferidos como apoderada de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS AVALES - ACTIVAL.-

Notifíquese y Cúmplase.

  
LUIS ALBERTO SALGADO GAMERO  
JUEZ